

Sesion 44.^a extraordinaria en 23 de enero de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Guarello hace observaciones sobre lo que ocurre en la maestranza de los Ferrocarriles del Estado.—El señor Claro se refiere a las asignaciones especiales de beneficencia.—Se aprueba un proyecto sobre suplemento para mantenimiento del Cuerpo de Carabineros.—Continúa la discusión del presupuesto de Hacienda i queda pendiente.—Se levanta la sesión.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo	Guarello Anjel
Besa Arturo	Letelier Silva Pedro
Búlnes Gonzalo	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Tocornal Ismael
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Escobar Alfredo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Walker M. Joaquin
Gatica Abraham	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública i de Hacienda.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 43 extraordinaria en 22 de enero de 1918

Asistieron los señores Charme, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa, Búlnes, Claro, Echenique, Escobar, Feliú, Gatica, Letelier, Ochagavía,

Ovalle, Tocornal, Urrejola, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficio

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual comunica que con fecha 18 del corriente ha aceptado la renuncia presentada por los señores don Eliodoro Yáñez, don Eduardo Suárez Mujica, don Arturo Alemparte, don Ricardo Salas Edwards, don Oscar Viel y don Malaquías Concha, de los cargos de Ministros de Estado en los departamentos de Interior, Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, Justicia e Instrucción Pública, Hacienda, Guerra y Marina e Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, respectivamente, y ha nombrado en su reemplazo a los señores: don Domingo Amunátegui S., don Guillermo Pereira, don Pedro Aguirre Cerda, don Manuel Hederra, don Luis Vicuña Cifuentes y don Francisco Landa.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a la señora doña Orfelina Baeza, viuda de don Pedro Roberto Vega y a sus menores hijos.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Presupuestos municipales

La Municipalidad de Iquique ha remitido un ejemplar de su presupuesto para el año 1918.

Se mandó archivar.

Solicitudes

Una de don Pedro A. Bravo, como superintendente del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt, en que pide el permiso requerido para la conservacion de un bien raiz que dicha institucion posee en la ciudad nombrada.

Quedó para tabla.

Una de las señoras Amelia Armas Cañas de Stuyen y Blanca Stuyen Armas, en que piden pensión de gracia.

Pasó a la Comision de Hacienda y Empréstitos Municipales.

En la hora de los incidentes e incorporado a la Sala el nuevo Ministerio, el Ministro del Interior señor Amunátegui Solar da lectura al discurso programa del nuevo Gabinete.

Usan en seguida de la palabra recibiendo al Ministerio, los señores Feliú, a nombre de la alianza liberal y Barros Errázuriz, a nombre de la coalicion.

El señor Alessandri don José Pedro, formula indicacion para que se acuerde tratar sobre tabla, inmediatamente despues de terminados los incidentes, del proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, por el cual se autoriza la inversion de fondos en algunas construcciones en el Instituto Agrícola.

El señor Barros Errázuriz se opone a esta indicacion y ruega al honorable Senador por Aconcagua se sirva aceptar que se discutan primero los presupuestos pendientes y en seguida el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor Alessandri don José Pedro, insiste en su indicacion.

El señor Claro Solar formula indicacion para que se acuerde continuar, en el tiempo

sobranste de la primera hora, la discusion del proyecto de lei sobre Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado, que se encuentra ya mui avanzado.

El señor Barros Errázuriz observa al señor Senador la conveniencia de ocuparse de la discusion de los presupuestos ántes que de cualquier otro negocio y formula indicacion para que, desde luego y sobre todo otro asunto, se acuerde continuar de preferencia la discusion de los presupuestos.

El señor Feliú ruega al señor Presidente tenga a bién colocar en un lugar conveniente de la tabla el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo por el cual se concede a la Junta de Beneficencia de Concepcion la propiedad de los terrenos que pertenecian a la antigua Escuela Práctica de Agricultura, comprendidos entre los deslindes que se indican; y el dominio y posesion de una faja de terreno ubicada en la Avenida Miguel Ignacio Collado, que ocupaba el Batallon de Tren número 3.

El señor Presidente espresa al honorable Senador de Concepcion que se impondrá del proyecto a que se ha referido y, si es posible, lo anunciará como asunto de fácil despacho, para alguna de las sesiones próximas.

El señor Alessandri don José Pedro modifica la indicacion que habia formulado relativa al proyecto sobre construcciones en el Instituto Agrícola, rogando al señor Presidente tenga a bien anunciarlo como asunto de fácil despacho para una sesion próxima.

El señor Presidente anuncia dicho proyecto en la forma pedida por el señor Senador.

El señor Barros Errázuriz espresa que, en atencion a las circunstancias de que solo faltan unos cuantos artículos para terminar la discusion del proyecto de lei sobre Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado, acepta la indicacion del señor Claro Solar para que continúe la discusion de este negocio en el tiempo sobranste de la primera hora.

El señor Alessandri don José Pedro, ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien imponerse de las observaciones que ha formulado en sesiones anteriores, relativas a la interpretacion de la lei sobre contribucion de haberes.

El señor Ministro de Hacienda espresa al señor Senador que ya se habia preocupado de pedir, en el Ministerio de su cargo, los antecedentes necesarios para proporcionar datos sobre la materia al Honorable Senado.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Claro Solar se da tácitamente por aceptada.

Continúa la discusion del proyecto de lei sobre Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado, que quedó pendiente en sesion de 9 del actual.

Considerado el artículo 25, el señor Claro Solar formula indicacion para sustituir en el inciso 1.º las palabras que dicen: "Artículos 19 y siguientes" por estas otras: "Artículos anteriores".

Y para sustituir en el inciso 2.º las palabras que dicen: "de los Ferrocarriles del Estado" por esta otra: "respectiva".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo conjuntamente con las indicaciones del señor Claro Solar.

El artículo 26 se da tácitamente por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 27, el señor Claro Solar formula indicacion para redactarlo en los siguientes términos "Se deroga la lei número 2,498, de 1.º de febrero de 1911 sobre Caja de Ahorros de los Ferrocarriles del Estado; y en lo que fueren contrarias a la presente, las leyes números 2,846, de 29 de enero de 1914, sobre Reorganizacion de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; y número 3,074, de 29 de marzo de 1916, que hace estensivas las disposiciones de la lei número 2,498 al personal del Ferrocarril de Arica a La Paz y Red Central Norte.

Usa en seguida de la palabra el señor Urrejola apoyando esta indicacion.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en la forma propuesta por el señor Claro Solar.

Los artículos 28 y 29 se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El señor Claro Solar, con el asentimiento de la Sala, formula indicacion para agregar al artículo 28 ya aprobado el siguiente inciso.

"Pasarán tambien a la seccion de Prevision Social, en cuenta especial abierta a cada imponente, los ahorros voluntarios que tenga en la Caja de Ahorros de los Ferrocarriles del Estado".

El mismo señor Senador formula indicacion para agregar al proyecto el siguiente artículo transitorio:

"Artículo ... Serán tambien aplicables a los artículos anteriores las disposiciones del artículo 25".

Debe tenerse presente que esta referencia deberá cambiar, segun el número que corresponda a dicho artículo en la redaccion definitiva.

Formula tambien indicacion el señor Senador, con el asentimiento unánime de la Sala, para modificar el inciso 2.º del artículo 29 diciendo:

"Las pensiones que les correspondan, serán de cargo de la Empresa respectiva".

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas estas indicaciones.

Se toma en seguida en consideracion el número 1.º del artículo 10, que habia quedado en segunda discusion en sesion de 17 de diciembre último, conjuntamente con la indicacion formulada en esa sesion por el señor Echenique, para redactarlo en la siguiente forma:

"A la atencion médica del personal y del público y a la hospitalizacion del personal".

El señor Urrejola acepta esta indicacion, pero pide se sustituyan las palabras "del público" por estas otras: "de los viajeros".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este inciso en la forma propuesta por el señor Echenique y la modificacion del señor Urrejola.

Se toma en seguida en consideracion el número 2.º del referido artículo 10, que habia quedado tambien en segunda discusion, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Echenique en sesion de 17 del actual para suprimir la palabra "voluntario".

El señor Claro Solar formula indicacion para sustituir la palabra "Acrecentar", por esta otra: "bonificar" y agregarle al final de este inciso la frase: "de acuerdo con el artículo 4.º".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este inciso conjuntamente con las indicaciones de los señores Echenique y Claro Solar.

Queda con esto terminada la discusion del proyecto de lei sobre Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado y se acuerda facultar a la Mesa para revisar su redaccion.

El señor presidente ruega al señor Claro Solar tenga a bien asesorar a la Mesa para efectuar la revision del proyecto.

El señor Claro, acepta.

Los artículos aprobados en esta sesion son del tenor siguiente:

Art. 10. De los ingresos del Fondo de Prevision Social se destinará un 20o/o a constituir un fondo de reserva hasta enterar una suma cuyo monto será fijado por el Presidente de la República a propuesta del Consejo de la Caja.

El saldo de cada balance, hechas las deducciones espresamente autorizadas por esta lei, se aplicará en conformidad a los reglamentos especiales que dicte el Presidente de la República a los distintos objetos atribuidos al Fondo de Prevision Social y preferentemente a los que se indican en seguida:

1.o A la atencion médica del personal y de los viajeros y a la hospitalizacion del personal;

2.o A bonificar el interes de las cuentas de ahorro y de retiro de los imponentes, de acuerdo con el artículo 4.o;

3.o A favorecer con subsidios extraordinarios las cuentas de los imponentes que se inutilicen para el trabajo a consecuencia de enfermedades o de accidentes profesionales;

4.o A socorrer a las familias de los imponentes fallecidos, con una suma que no exceda de \$ 500 para gastos de funerales;

5.o A conceder suplemento de renta sobre las pensiones inferiores en conjunto a \$ 360 anuales, a que tengan derecho, en conformidad a lo dispuesto en el número 4.o del artículo 12, la viuda e hijos menores de dieciocho años de los imponentes fallecidos.

Estos suplementos no podrán exceder, en cada caso, del 25o/o de la renta suplementada;

6.o A acordar subvenciones o subsidios extraordinarios a las mutualidades o sociedades constituidas entre los imponentes para los fines que se espresan en los números 2.o y 3.o del artículo 3.o;

7.o A formar un fondo especial que se distribuirá gradualmente y segun los preceptos jenerales que se establezcan por los reglamentos de la lei, entre las familias que necesiten indispensablemente de este auxilio para atender a la subsistencia y educacion

de los hijos menores de dieciocho años, de los imponentes fallecidos o jubilados del servicio de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 25. En los sueldos a que se refieren los artículos anteriores, solamente se comprende el sueldo de base asignado al empleo y los aumentos cuatrienales establecidos por el artículo 26 de la lei número 2,846, de 29 de enero de 1914.

Las pensiones de jubilacion, de montepío y los sueldos de que tratan los artículos 19 y hasta el presente, serán pagados por la Empresa respectiva, con cargo a su presupuesto.

Art. 26. El Presidente de la República dictará, dentro del término de tres meses, los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta lei, en los cuales deberán determinarse especialmente la planta y sueldos de los empleados de la Caja.

La determinacion de la planta; sueldos y obligaciones del personal del servicio médico de los Ferrocarriles del Estado, como asimismo su contratacion y cancelacion, se hará por el director de los Ferrocarriles, o por el Consejo del mismo en su caso, a propuesta del Consejo de Administracion de la Caja.

Art. 27. Se deroga la lei número 2,498, de 1.o de febrero de 1911, sobre Caja de Ahorros de los Ferrocarriles del Estado; y en lo que fueren contrarias a la presente, las leyes número 2,846, de 29 de enero de 1914, sobre reorganizacion de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; y número 3,074, de 29 de marzo de 1916, que hace estensivas las disposiciones de la lei número 2,498 al personal del Ferrocarril de Arica a La Paz y Red Central Norte.

Disposiciones transitorias

Art. 28. La cantidad de \$ 1,080,532.95, destinada por la lei número 3,138, de 28 de octubre de 1916, a la formacion de un fondo de retiro para los empleados a jornal que a la fecha de la misma lei pertenecian al personal de los Ferrocarriles, ingresará a la Caja de Retiros y Prevision Social, distribuyéndose a prorrata de sus salarios entre los beneficiados, y las cuotas que correspondan formarán parte del Haber de cada operario.

Las demas cantidades totales que figuren como Fondo de Retiro en las cuentas de los actuales imponentes de la Seccion de Retiros de la Caja de Ahorros, segun liquidacion que se hará en la fecha en que inicie sus

operaciones la Caja de Retiros y de Prevision Social, se traspasarán a la nueva cuenta que se les abrirá en esta Caja y serán consideradas como parte del Haber de los empleados para los efectos de su reembolso.

Pasarán tambien a la seccion de Prevision Social, en cuenta abierta a cada impo- nente, las ahorros voluntarios que tengan en la Caja de Ahorros de los Ferrocarriles del Estado.

Las cuentas que no tuvieren asignatarios forzosos, ingresarán a los fondos jenerales de la Caja de Prevision Social.

Art. 29. Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de esta lei, los actuales empleados de planta, a contrata y a jornal de los Ferrocarriles del Estado que completaren treinta años de servicios y que cumplieren cincuenta y cinco años de edad, podrán acogerse a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes.

Las pensiones que les correspondan serán de cargo de la empresa respectiva.

Art. 30. Serán tambien aplicables a los artículos anteriores las disposiciones del artículo 25."

Continúa en seguida la discusion del proyecto de lei de presupuesto de gastos de la administracion pública para el año de 1918 en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, que habia quedado pendiente en sesion de 19 de diciembre último, en la partida 20 "Propaganda Salitrera".

El señor Claro Solar, que quedó con la palabra en el debate, espresa a la Sala la conveniencia de suspender la discusion de esta partida hasta que se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda.

Con el asentimiento tácito de la Sala, así se acuerda.

Considerada la partida 21 "Deuda Pública", usan de la palabra los señores Claro Solar y Feliú.

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente el debate.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, no continuó por falta de quorum.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 23 de enero de 1918.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede un suplemento de \$ 250,047.90 al ítem 3352, partida 19 del presupuesto del Ministerio del Interior, para el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para jirar contra las tesorerías fiscales hasta por la cantidad de \$ 250,047.90, para atender al pago de los gastos insolutos de los servicios del Cuerpo de Carabineros durante el año 1917."

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 67, de fecha 7 de agosto de 1917.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**
—**E. González Edwards**, Secretario.

2.º De los siguientes informes de la Comisión de Presupuestos:

Honorable Senado:

Hemos estudiado el mensaje en que se solicita la autorizacion legislativa necesaria para pagar a los empleados subalternos de los desinfectorios públicos provinciales, de las estaciones sanitarias de Arica y Valparaíso y de las distintas secciones que componen el Instituto de Higiene de Santiago, una gratificacion con arreglo a la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910.

Hace presente el Gobierno que el presupuesto de 1917 no consultó las gratificaciones a que, en su concepto, tienen derecho los empleados de las reparticiones antedichas, y que a fin de remediar esa omision, presenta ahora al Congreso el correspondiente proyecto de lei.

Vuestra Comisión disiente de tal modo de pensar.

La lei número 2,276 fué de efectos transitorios y solo ha podido tener fuerza en aquellos años en que espresamente se le ha querido dar, incorporándola a la lei de presupuestos. Si en 1917 no figuró con relacion al personal de que se trata, debe ello atribuirse a un propósito deliberado de la Comisión Mista, mas bien que a un simple olvido suyo.

Por otra parte, conviene tener presente que algunos de los sueldos asignados al personal de los desinfectorios públicos han sido aumentados con posterioridad al año 1910.

Así, el mecánico y mayordomo del Desinfectorio de Valparaíso, que ganaba en 1912, mil quinientos pesos anuales, percibe hoy tres mil pesos; el desinfectador primero de esa oficina, que en el mismo año ganaba mil pesos mensuales, tiene en la actualidad dos mil cuatrocientos; el desinfectador segundo, que ganaba novecientos pesos, gana hoy mil novecientos veinte pesos, y así el resto. Los sueldos correspondientes al personal de la Estación Sanitaria de Arica, han experimentado también un aumento considerable, desde el año 1912 hasta la fecha.

Por las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Presupuestos opina que debéis desechar el proyecto en informe.

Si los sueldos de ciertos desinfectorios son todavía exigüos, incumbe al Gobierno hacer presente esta circunstancia ante la Comisión Mista y pedir que sean elevados. Pero, dentro de un buen régimen administrativo, no es aceptable incorporar en forma permanente a la remuneración de un determinado personal, gratificaciones extraordinarias y efectos meramente transitorios.

Sala de Comisiones, 22 de enero de 1918.
—J. Walker Martínez.—Luis Claro Solar.—
Joaquín Echenique.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Hemos estudiado el mensaje en que se solicita la autorización legislativa necesaria para invertir hasta trece mil quinientos pesos (\$ 13,500) en la adquisición de diversos útiles y reactivos que há menester nuestro Instituto de Higiene.

Vuestra Comisión ha debido considerar que, si bien el presupuesto vigente consultó fondos para esos objetos, es un hecho notorio el alza de precio experimentado por las sustancias químicas con que se efectúan los análisis bacteriológicos, así como el creciente desarrollo de los servicios que presta el Instituto.

Por estas razones, os aconseja que aceptéis el proyecto de ley materia de este informe.

Sala de Comisiones, 9 de enero de 1918.
—J. Walker Martínez.—Luis Claro Solar.—
Joaquín Echenique.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

La Administración de Correos del Uruguay se hizo cargo en 1914, de los gastos

que impuso el embarque y fletamiento a Chile de la correspondencia y encomiendas postales que no pudieron venir por vía cordillera, a causa de un invierno riguroso.

Oportunamente nuestra Dirección de Correos abonó a la de Uruguay la suma de 23,466 francos, en pago de aquel servicio; pero, debido a una liquidación incompleta, quedó siempre nuestro Gobierno adeudando \$ 1,167.50, oro uruguayo. Con el objeto de satisfacer este compromiso, solicita ahora la correspondiente autorización legislativa.

Tratándose, como se trata, de devolver a un Gobierno extranjero algo que se adelantó cortesmente a pagar por cuenta de Chile, vuestra Comisión de Presupuestos no puede ménos de pedir os que acojáis el proyecto de ley, materia de este informe.

Sala de Comisiones, 9 de enero de 1918.
—J. Walker Martínez.—Luis Claro Solar.—
Joaquín Echenique.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Multas en la Maestranza de los Ferrocarriles de Valparaíso

El señor Charme (Presidente).— Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

El señor Guarello.—Me voi a permitir llamar la atención del Gobierno respecto a ciertos acontecimientos que están ocurriendo en la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado en Valparaíso.

En los últimos días diversos operarios han salido de esa repartición pública reclamando del sistema de multas que dicen se les ha impuesto. He podido imponerme en los días de hoy de las esplicaciones que da el administrador de sección respecto a este asunto. Dentro del criterio del señor administrador, esas esplicaciones parecen satisfactorias; pero, en realidad, si se entra a considerar las declaraciones de los operarios, vendrá a caerse en cuenta de que existe una diverjencia de apreciación de opinión entre la superioridad informada por los ingenieros i empleados a cargo de la Maestranza, i el personal de operarios.

Como esta situación puede asumir caracteres de cierta gravedad, si los operarios continúan creyendo que sus reclamos no son debidamente atendidos, conviene que el Gobierno trate de decretar desde luego una visita extraordinaria al ferrocarril para que examine esta cuestión del régimen de multas relacionadas con la Maestranza de Valparaíso.

Yo tengo desde tiempo atrás distintos re-

clamos de los operarios, en los cuales se quejan de que el personal directivo de la Maestranza les aplica multas injustificadas. Estas multas son tanto mas gravosas cuanto menor es el jornal que gane el operario.

Crea esto, como digo, una situacion desagradable que conviene prevenir en sus consecuencias i a este respecto es de interes que, ya que la superioridad de los ferrocarriles, o la Direccion Jeneral, no ha tomado inmediatamente una medida de investigacion directa sobre la materia, el Gobierno tome esa medida, tanto mas cuanto que el Gobierno ya se ha preocupado de dictar resoluciones para atender la situacion de los trabajadores. Esta investigacion vendria, al mismo tiempo, a poner en conocimiento del Gobierno el régimen mas acertado en esta materia de la sancion que debe aplicarse al personal de trabajadores de los ferrocarriles del Estado que faltan a los reglamentos o que incurran en faltas en el servicio, incluyendo las faltas de concurrencia al trabajo en algunos dias de la semana.

Yo creo que, probablemente, el mal está en que una parte del personal superior de la Maestranza de Valparaiso, es nuevo. Este personal se compone de jóvenes que pueden ser todo lo competentes que se quiera, en el ramo de ingeniería, en que prestan sus servicios, pero que, talvez, por razon de su misma juventud, o por falta de conocimiento de lo que es tratar con trabajadores, pueden incurrir en lijerezas de carácter o en que sus resoluciones sean un poco dictatoriales, produciendo ese malestar de que se quejan los trabajadores.

Deseo un esclarecimiento sobre el particular i le rogaria a alguno de los señores Ministros presentes que se sirviera poner en conocimiento del señor Ministro de Ferrocarriles, las observaciones que he formulado, a fin de que las atienda, si lo tiene a bien.

El señor **Aguirre** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro de Ferrocarriles las observaciones de Su Señoría a fin de que las conteste en una de las sesiones próximas.

Asignaciones especiales de beneficencia

El señor **Claro Solar**.—Yo desearia que alguno de los señores Ministros me dijera si se ha dado curso al decreto que debe haber ordenado el pago de las asignaciones especiales de beneficencia, acordadas por lei pro-

mulgada recientemente, que lleva fecha 28 de diciembre de 1917.

El Congreso aprobó el proyecto, urjido por el Gobierno, que manifestaba la necesidad de estos ausilios estraordinarios a la beneficencia.

El hecho es que, a pesar de los dias transcurridos, el decreto o no ha sido espedido o no se ha tramitado. No sé si tenga la firma del Presidente de la República, i esté en estado de ser tramitado, pero, repito, el hecho es que el decreto no ha sido comunicado a las tesorerías respectivas i los establecimientos de beneficencia no saben a qué atenerse al respecto.

El señor **Aguirre** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Se me informa en este momento que el honorable señor Yáñez dictó el decreto i le dió el curso correspondiente. Su Señoría, que se encuentra presente, podría confirmar esta asercion.

El señor **Claro Solar**.—Yo he hecho esta pregunta porque hemos estado ayer i hoy estudiando el presupuesto del Ministerio del Interior, i, naturalmente, con este motivo hubimos de recordar la lei especial que se dictó i en la cual está incorporada la mayor parte de la partida variables de beneficencia, que no tiene recursos para ser satisfecha.

El sub-Secretario del Ministerio manifestó que no se habia dado curso a este decreto porque aun no habia sido firmado por el Presidente de la República. Entre tanto, se trata de una lei que tuvo su orijen en un mensaje del Gobierno, presentado al Congreso con la premura que se manifestó entónces, espréndose que con dicha lei se iba a llenar una necesidad ineludible, i, sin embargo, se ha detenido el decreto respectivo.

Así es que rogaria al señor Ministro de Justicia que tuviera a bien llamar la atencion del señor Ministro del Interior a las palabras que acabo de pronunciar, a fin de que cuanto ántes se dé curso a este decreto.

El señor **Aguirre** (Ministro de Justicia).—Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones de Su Señoría.

Mantenimiento del Cuerpo de Carabineros

El señor **Búlnes**.—He pedido la palabra para solicitar del Senado que tenga a bien despachar sobre tabla un proyecto que concede fondos para el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros.

Este proyecto fué despachado por el Senado i también por la Cámara de Diputados; pero entiendo que la redacción que le ha dado la Cámara de Diputados tiene algunas diferencias con la que acordó el Senado; i, por consiguiente, se necesita que el Senado insista en su redacción o acepte las modificaciones de la Cámara de Diputados, para que pueda llenarse esta necesidad tan urgente.

El señor **Charme** (Presidente).— Advierto a Su Señoría que el proyecto acaba de llegar a la Mesa i que todavía no se ha dado cuenta de él.

El señor **Claro Solar**.— Podría darse cuenta.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hai inconveniente, se considerará como que se ha dado cuenta de este proyecto.

Acordado.

Si al Senado le parece, se tratará del proyecto inmediatamente despues de los incidentes.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Suplemento para mantencion del Cuerpo de Carabineros

El señor **Charme** (Presidente).— En discusión el proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Senador por Malleco.

El señor **Secretario**.— El proyecto de lei remitido por el Senado, que concede un suplemento de doscientos cincuenta mil cuarenta i siete pesos noventa centavos al ítem 3352, partida 19 del presupuesto del Ministerio del Interior, para el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para jirar contra las tesorerías fiscales hasta por la cantidad de doscientos cincuenta mil cuarenta i siete pesos noventa centavos, para atender al pago de los gastos insolutos de los servicios del Cuerpo de Carabineros durante el año 1917.»

El proyecto aprobado por Senado decia:

«Artículo 1.º Concédese un suplemento de doscientos cincuenta mil cuarenta i siete pesos noventa centavos al ítem 3352, partida 19 del presupuesto del Interior, para el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros.

Art. 2.º El ítem 1556 del presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda, que

consultó fondos para el pago de intereses de los bonos por contratar, de veinte millones de pesos oro, con arreglo a la lei número 3,094, de 29 de abril de 1916, se reducirá en la cantidad equivalente al suplemento que se concede por el artículo anterior.»

El señor **Charme** (Presidente).— El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados tiene una diferencia con el que aprobó el Senado, que consiste en que aquél da una autorización de gasto, porque a la fecha de su discusión no cabia ya acordar un suplemento al presupuesto; en segundo lugar, se ha suprimido el artículo segundo que consultaba el proyecto del Senado.

El señor **Walker Martínez**.— La Comisión de Presupuestos, al informar el proyecto de que se trataba, ántes de terminar el año, tuvo necesidad de referirse a un ítem del presupuesto, i proponer el suplemento respectivo, indicando la fuente de entradas a que imputar el gasto. La demora en aprobarse este proyecto en la Cámara de Diputados, hizo completamente innecesario suplementar un ítem de un presupuesto ya fenecido. Entonces, se imponía dictar una lei sin hacer referencia al ítem del presupuesto, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

Así es que creo que el Senado no debe insistir en su proyecto, sino que aceptar el proyecto enviado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Charme** (Presidente).— Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, se dará por aprobado el proyecto en la forma en que viene de la Cámara de Diputados.

Aprobado.

Solicito la autorización del Honorable Senado para tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Presupuesto de Hacienda

El señor **Charme** (Presidente).— Entrando a la orden del dia, corresponde continuar en la discusión del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

En la sesión de ayer quedó pendiente la partida 21, porque se esperaba la presencia del señor Ministro de Hacienda a fin de que diera algunas esplicaciones sobre el ítem nuevo que se ha agregado a continuación del ítem 1537.

El señor **Secretario**.—Partida 21, «Deuda pública.»

Dice el informe de la Comision:

«Se ha agregado a continuacion del ítem 1537, el siguiente:

Item ... Para atender al pago de intereses del 6 por ciento sobre dos millones doscientos mil pesos, emitidos con arreglo a las leyes números 3,094, de 29 de abril de 1916 i número 3,213 de 22 de enero de 1917.. \$ 132,000

Se ha suprimido el ítem 1556, Para el pago de intereses, etc., \$ 132,000.

El señor **Charme** (Presidente).—El honorable Senador por Aconcagua ha formulado algunas observaciones respecto de este ítem.

El señor **Claro Solar**.—Voi a explicar al señor Ministro en qué consisten esas observaciones.

Este ítem tiene por objeto consultar los fondos necesarios para hacer el servicio de los empréstitos destinados a la ejecucion de obras de riego.

Cuando la Comision Mista despachó este ítem, segun los informes proporcionados por el Ministerio, la emision de estos bonos alcanzaba a dos millones doscientos mil pesos. De acuerdo con el interes establecido por la lei en estos bonos, se consultó la cantidad de ciento treinta i dos mil pesos para su servicio; pero tengo entendido que con posterioridad a ese acuerdo, el Gobierno ha ordenado emitir una nueva cantidad de dichos bonos, de manera que éstos exceden la cifra de dos millones doscientos mil pesos, que tomó como base la Comision Mista, no pudiendo, por mi parte, precisar a qué cantidad asciende esa emision hoi dia.

Yo he observado que, como la lei de presupuestos debe consultar los fondos necesarios para atender el servicio de esta deuda, es natural que en este ítem se consulte la suma total necesaria para servir la emision total tambien hecha hasta ahora.

Ésta es la observacion que he formulado respecto de este ítem.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Se me habia informado que en el presupuesto de Hacienda solo quedaban pendientes en esta Honorable Cámara las partidas

correspondientes a la propaganda salitrera i al Consejo de Defensa Fiscal; el punto que ha tocado en este momento el honorable Senador no lo conozco. Como el honorable Senador por Aconcagua conoce a fondo nuestra Hacienda pública, me parece que las razones que ha dado justifican que esta partida se consulte en la forma que indique Su Señoría, i el Gobierno aceptaria lo que propusiera el señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Yo no puedo formular una indicacion precisa al respecto, porque no me consta cuál es el monto total de la emision.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—¿A qué bonos se refiere el señor Senador?

El señor **Claro Solar**.—A los autorizados por las leyes números 3,094 i 3,213, señor Ministro.

Como decia, cuando la Comision Mista informó este presupuesto, el servicio de esta deuda era de solo dos millones doscientos mil pesos. El señor Ministro de Hacienda podrá traer el dato exacto i modificar la cifra, porque de otra manera, si la emision es mayor, el ítem no va a alcanzar.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—La lei de regadío establece que el servicio de los bonos debe hacerse con el producido de la venta del agua. El Ministerio de Hacienda ha dictado un decreto en que se piden propuestas para la emision de un millon de pesos en bonos i con este dinero habria suficiente para hacer el servicio de la deuda al vencimiento de los cupones. A esto se debe el que no se haya consultado en el presupuesto la partida correspondiente a esta deuda del Estado.

El señor **Claro Solar**.—Yo no puedo aceptar la explicacion que nos da el señor Ministro, porque no puede hacerse ningun gasto público sin imputacion a un ítem o partida del presupuesto como dice la Constitucion del Estado, o a una lei que autorice el gasto.

No porque estos fondos van a gravar a los agricultores que hacen el riego de sus campos construyendo canales, para cuya construccion se emiten bonos, el Gobierno puede considerarse autorizado para decretar el pago del servicio de los bonos que gravan la responsabilidad fiscal sin tener un ítem del presupuesto a que imputar el gasto.

Ya este defecto existió en época anterior con motivo de la emision de bonos por el Consejo Superior de Habitaciones Obreras. El Gobierno estuvo durante años haciendo ilegalmente el servicio de esta emision de bo-

nos, i la Comision Mista representó la ilegalidad de esta situacion, pidiendo que se consultara el ítem respectivo. Esa situacion se legalizó por una lei especial que el señor Ministro de Hacienda trajo al Congreso i que el Congreso despachó.

No seria posible repetir hoi esta ilegalidad con esta otra emision. Por eso la Comision Mista consultó este ítem para el servicio de esta deuda, a pesar de que, en realidad, el Fisco se va a reintegrar el gasto con los mismos bonos vendidos.

De manera que mi observacion se refiere simplemente a la imputacion del ítem.

El señor **Búlnes**.—Seria mejor dejar este asunto pendiente hasta que el señor Ministro pudiera ponerse al corriente de este negocio.

El señor **Claro Solar**.—Es precisamente lo que he manifestado.

El señor **Charme** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se podria dejar pendiente este ítem i continuar con las otras partidas. Los ítem correspondientes a la partida 21 fueron leidos en la sesion de ayer, de manera que si no hubiera observacion que hacer, se podrian dar por aprobados.

El señor **Feliú**.—Cuando se empezó ayer la discusion de esta partida, tuve el honor de manifestar a la Cámara que no me parecia propio que cuando se acababa de iniciar el Ministerio, cuando el señor Ministro no estaba presente en la Sala i cuando no podia estar al cabo de todos los detalles i pequñeces que se consignan en un presupuesto, se discutiera con apremio esta partida.

Hubo un cierto interes por parte de algunos señores Senadores en que se discutiera el asunto sobre la marcha, sin perder un minuto i el resultado fué que no hubo número a segunda hora, probablemente por la misma circunstancia de que muchos Senadores no estaban en situacion de continuar la discusion sin que estuviera presente el señor Ministro del ramo.

Hoi nos encontramos con igual dificultad: queremos que el señor Ministro dé esplicaciones a la Cámara sobre un asunto que no puede conocer. Yo creo que lo mas correcto es darle dos o tres dias al señor Ministro a fin de que tenga tiempo de imponerse del presupuesto en todos sus detalles, dejando la discusion de este asunto para la sesion del miércoles próximo.

El señor Ministro vendria entónces impuesto de todos los detalles i la discusion andaria mas rápidamente. En cambio, si nos empeñamos en seguir hoi esta discusion, vamos a

marchar a tropezones; desde luego, creo que a segunda hora no habrá número nuevamente.

Yo me limito a hacer presente estas observaciones, pero si el Honorable Senado insiste en que se discuta ahora la partida, no volveré a formular observacion alguna en este sentido.

Este deseo de querer apresurar la discusion de los presupuestos ha producido últimamente mucha pérdida de tiempo. Senadores que están siempre presentes se han negado a dar número porque, precisamente, no quieren estar dando por aprobados proyectos que no son conocidos i que no pueden ser esplicados por nadie. Mejor es hacer las cosas con estudio i con regularidad.

Por esto me atrevo a insinuar al Senado la conveniencia de que posterguemos la discusion de los presupuestos hasta el miércoles próximo, en cuyo dia podemos empezar a discutirlos, dándoles todo el tiempo que sea necesario, cuando los señores Ministros estén impuestos de la cuestion i puedan darnos las esplicaciones que se requieran.

Por mi parte, acepto sesiones por la mañana, sesiones mas largas, cualquier temperamento que se quiera adoptar; pero procedamos con calma, estudiemos los presupuestos, sepamos lo que vamos a votar.

El señor **Barros Errázuriz**.—Siento decir que, por mi parte, no acepto ninguna insinuacion o indicacion que tienda a demorar por un momento mas el despacho de los presupuestos, i me estraña que el señor Senador por Concepcion diga que se quiere festinar la discusion de esta lei, pues olvida Su Señoría que nos encontramos a 23 de enero i que faltan pocos dias para el pago de los empleados públicos.

Hoi mismo he sabido que numerosos empleados han andado solicitando préstamos en los Bancos, pagando el interes correspondiente, para hacer sus pagos el 1.º de febrero. ¿Es justo que el Estado ponga a los empleados públicos en esta situacion? Nó, señor.

Ahora, por lo que respecta a los datos que se necesitan en la discusion de este ítem, no son tan graves como se dice, i el señor Ministro puede traerlos mañana, pues es cuestion de un momento de trabajo para los empleados del Ministerio de Hacienda, de modo que basta que quede pendiente este ítem para mañana, i podemos seguir adelante con las demas partidas.

El señor **Claro Solar**.—Como lo manifesté ayer, dando al señor Senador por Concepcion la esplicacion que me correspondia como

miembro de la sub-Comision que estudió este proyecto de presupuesto, las demas modificaciones que vienen aquí no importan alteracion alguna de los ítem, sino que se limitan a consultar el estado de las deudas respectivas para poder saber cuál es ese estado.

En el informe de la sub-Comision, haciendo la suma de la totalidad de las deudas, se dice:

«La deuda esterna ascendia el 31 de diciembre de 1916 a treinta i un millones ochocientas ocho mil seiscientas cuarenta libras esterlinas, o sean cuatrocientos veinticuatro millones nueve mil ciento setenta i un pesos veinte centavos; pero como se puede estimar la amortizacion en unas seis mil libras mas o ménos, las deudas quedarán reducidas al fin del año 1918 a cuatrocientos catorce millones de pesos oro, mas o ménos.»

Es simplemente un dato ilustrativo, para que abriendo el presupuesto pueda saberse cuál es la situacion financiera del Estado i su responsabilidad esterna.

El señor **Charne** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion, daré por aprobada la partida 21, con escepcion del ítem nuevo, que ha quedado para ser tratado mas tarde.

Aprobada.

El señor **Gatica**.—¿Para cuándo va a quedar la discusion de este nuevo ítem?

El señor **Charne** (Presidente).—Para cuando el señor Ministro pueda dar una contestacion.

En discusion la partida 22.

El señor **Secretario**.— Partida 22. Oficinas proveedoras de especies fiscales i útiles de escritorio.

Sin variacion.

El señor **Feliú**.—Pero sobre esta partida hai un proyecto de lei que se está discutiendo.

El señor **Charne** (Presidente).— Mientras no se despache ese proyecto de lei tiene que consultarse la partida en el presupuesto, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Aunque se despache el proyecto que crea la Direccion de Especies Valoradas siempre hai que consultar fondos en el presupuesto.

El señor **Charne** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida 22.

Aprobada.

Corresponde discutir la partida 20, Propaganda Salitrera, que quedó para segunda dis-

cusion i con la palabra el honorable Senador de Aconcagua.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Claro Solar**.—Yo habia deseado, al discutirse esta partida que consulta fondos para la propaganda del salitre, provocar un debate en que se hubiera manifestado cuál es la política que el Gobierno piensa seguir en lo relativo a la industria del salitre, la primera de las industrias extractivas de nuestro pais i que desgraciadamente forma la base de nuestro sistema financiero.

I digo desgraciadamente, porque Chile es a este respecto un pais extraordinario. En efecto, el presupuesto de gastos de la nacion no está basado en impuestos de carácter permanente, como ocurre en casi todos los paises del mundo, sino que está basado en parte mui principal en el impuesto de esportacion del salitre, que durate muchos años ha salvado la situacion financiera del Estado.

El impuesto de esportacion del salitre permite al pais subvenir al pago de su deuda esterna i al presupuesto de Guerra i Marina. Pero desde que se cobra este impuesto no se ha dado a parte alguna de su producto una inversion reproductiva que preparara al pais para que cuando llegue el momento, que felizmente se divisa aun lejano, de la estincion de los yacimientos salitralas, haya posibilidad de hacer frente a los gastos públicos.

Pero la situacion en que nos encontramos, atendido lo avanzado de la estacion i el atraso en que se encuentra la discusion de los presupuestos debido a las contingencias por que ha atravesado la política en el último tiempo, me impide dar a mis observaciones el desarrollo que habia pensado darles, de manera que me limitaré a llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda i de mis honorables colegas respecto de ciertos puntos capitales.

Hoi dia se piensa de una manera seria, a lo que parece, en dictar una lei que nos coloque en situacion de afrontar las eventualidades que pueden producirse una vez que termine la guerra europea, eventualidades que no se sabe cuáles habrán de ser ni qué efecto habrán de producir en el desarrollo de la industria.

Hai pendientes en la Cámara de Diputados varios proyectos sobre esta materia, i parece que el Gobierno se inclina en favor de uno de sus proyectos, que es patrocinado por la Asociacion Salitrera de Propaganda, el relativo a la concentracion de las ventas de salitre. Esta idea es a mi juicio de inmediata i necesaria ejecucion. Actualmente las compras

de salitre están en una sola mano debido a que los gobiernos aliados, que tienen el dominio del mar i que imponen la lei en materia de fletes para el transporte del salitre, han acordado concentrar las compras en una sola mano. Se ha establecido el comité de provision para las compras de este artículo, i naturalmente este comité ha buscado en Chile una casa, que por su situacion mercantil i por las ramificaciones que tiene entre todos los productores, pueda estar habilitada en condiciones satisfactorias para tomar a su cargo la adquisicion del salitre necesario para fines bélicos.

De manera que mientras las compras están concentradas en una sola mano, los vendedores, que son treinta, cuarenta o cincuenta, tienen que obedecer a las necesidades i a la situacion financiera especial de las respectivas oficinas salitreras, i, por lo tanto, se encuentran desorientados, sin otra norma a que atenerse que la necesidad que los obliga a vender el artículo al único interesado en comprarlo i que, por lo tanto, fija el precio.

La industria salitrera ha sufrido una verdadera crisis, los artículos de primera necesidad indispensables para la produccion han subido enormemente de precio i hasta la mano de obra ha encarecido considerablemente. El precio que hace poco habia llegado a adquirir el salitre permitia a la industria adquirir fácilmente los productos que necesita i pagar la mano de obra en condiciones satisfactorias. Pero con la concentracion de las compras en una sola mano la situacion ha sufrido un retroceso, al cual contribuyó en parte no pequeña, la operacion—mui feliz por lo demás—realizada por el Gobierno relativa a trasladar a los Estados Unidos los fondos de conversion que estaban depositados en bancos alemanes. Las ventas de salitre hechas para realizar esa operacion, que representaban el consumo de mas de un mes, hubieron de producir una paralización en el mercado del salitre, i de esa paralización se aprovechó la única casa compradora para paralizar las compras durante mas de un mes i para imponer en seguida el precio al productor.

Para contrarrestar la accion de la única casa compradora de salitre habria que paralizar la produccion o emplear otro medio que produjera el mismo resultado. En todo caso, la resolucion de esta dificultad es, a la vez que un problema de la industria misma, un problema gubernativo, i parece que los intereses de la industria, atendida la opinion que domina en la Asociacion Salitrera de Propaganda, a la cual se van entregar los fondos

destinados a la propaganda del consumo del salitre, no consultan debidamente, a mi juicio, el interes fiscal.

Por estas razones creo que ha llegado el momento de pensar en la necesidad que hai para el Estado de alterar las bases del impuesto de esportacion del salitre. Este impuesto está fijado actualmente en veintiocho penique por cada quintal español de salitre que se esporte.

Este derecho de esportacion por cada quintal de salitre está gravitando, por la forma en que se cobra, como lo he demostrado en ocasion anterior esponiendo datos i cifras, en forma excesivamente onerosa sobre la industria salitrera, a tal punto que puede decirse que en la actualidad se cobra el impuesto que establece la lei con un treinta por ciento de recargo.

En realidad, la base inalterable del impuesto de esportacion del salitre ha hecho ya su época; precisamente sobre este punto deseaba dar al Senado algunos datos que he recojido en revistas europeas dedicadas especialmente al estudio de las varias materias relativas a los abonos, tanto azoados como fosfatados, a fin de esponer cuál va a ser la situacion de la industria salitrera el dia que termine la guerra europea i en que las fábricas que se han venido estableciendo para subvenir a las necesidades bélicas se encuentren en el dilema de sacrificar los capitales invertidos en su instalacion, cosa que evidentemente no ocurrirá, o bien de entrar en competencia con nuestra industria salitrera.

En la primera sesion en que traté de este punto, alcancé a ocuparme de lo referente a los abonos fosfatados, i habia empezado a ocuparme de los abonos azoados, que son los que principalmente se emplean como fertilizantes i de los cuales el salitre es el principal.

Antes de la guerra se empleaban en Francia cuatrocientas sesenta i cinco mil toneladas de abonos azoados, entre los cuales el nitrato de soda figuraba por trescientos cincuenta mil i el sulfato de amoníaco por noventa mil, de las cuales noventa mil, se fabricaban en Francia setenta i cinco mil. En 1913 la agricultura francesa utilizó mas o menos el ochenta por ciento de la importacion de nitrato de soda, o sea, poco mas o menos doscientas noventa mil toneladas, sin hablar del sulfato de amoníaco.

La Alemania consumia en el mismo año 1913, ochocientas mil toneladas de nitrato de soda i cuatrocientas sesenta mil toneladas de sulfato de amoníaco, que con la produccion interna alcanzó a quinientas cincuenta mil

toneladas. Privada la Alemania del salitre de Chile con motivo del bloqueo de sus costas, pidió a su industria química le suministrara los productos sintéticos que podrian reemplazar al salitre chileno en la fabricacion de explosivos. La agricultura podia esperar mejores dias, pero sin explosivos la guerra no podia sostenerse. No se ha publicado el dato relativo a la existencia de salitre que habia en Alemania en el momento de declararse la guerra o a lo ménos no he encontrado por mi parte el dato.

Como la guerra no podia hacerse sin explosivos, la Alemania, que habia venido fomentando la produccion artificial de ázoe, pidió a la industria privada un esfuerzo superior, i se organizaron al efecto dos grandes grupos para realizar esta obra: uno constituido por el Deutsche Bank i el otro por la Badische Anilin und Soda Fabric. Esos dos grupos o sindicatos, diré así, destinados a la fabricacion de ázoe artificial, correspondieron de una manera elocuente e inesperada al llamamiento que les hacia el Gobierno alemán desde principios de 1915; i ya a fines de 1916 los resultados obtenidos por los dos grupos, segun publicaciones de diarios alemanes que han sido reproducidas por la prensa aliada, parecian bastar a las necesidades militares del Imperio i aun dejar un sobrante para la industria agrícola.

Segun Mr. Martignon, eminente profesor del Colejio de Francia, la agricultura alemana se veia privada de abonos azoados desde el comienzo de las hostilidades, lo que ocasionó las malas cosechas de 1915 i 1916. La cosecha de 1917 ha sido deficiente tambien, pero es interesante dejar nota de que desde los primeros meses de 1917 el amoníaco fabricado por síntesis producido en mayor cantidad que las demandas de las fábricas de guerra ha podido ser empleado en cantidades de importancia en usos agrícolas. Los diarios alemanes han celebrado como una gran victoria nacional la aplicacion de los procedimientos sintéticos que han permitido a Alemania prescindir para siempre del nitrato de Chile.

Mr. Martignon, estima que el grupo de la Badische podrá entregar el sulfato de amoníaco en cantidad ilimitada a un precio de costo francos 0.75 por kilogramo de ázoe; mientras que ántes de la guerra el kilogramo de ázoe del nitrato de soda chileno llegaba a Europa a francos 1.20.

En Francia, M. E. Roux ha calculado que desde el 1.º de julio de 1916 al 30 de junio de 1917, solo se han dedicado escasamente sesenta mil toneladas de nitrato de Chile a la

agricultura, debido a que una sola casa puede importar ese producto, con motivo de la escasez de fletes.

La penuria de nitrato de soda que experimenta la agricultura francesa proviene de las dificultades de su transporte. En efecto, el stock visible, flotante, en la costa de Chile, el 31 de diciembre de 1916, era de setecientos dieciocho mil trescientas quince toneladas, contra cuatrocientas ochenta mil ciento veintinueve toneladas a que ascendia el 31 de diciembre de 1913. Habia, por lo tanto, mucho nitrato disponible en Chile, pero las naves destinadas a transportarlo a los puertos franceses faltaban.

Como los alemanes, los franceses han pedido a su industria química la provision, a un precio razonable de los abonos azoados que ahora la agricultura necesita mas que nunca. La industria química francesa, que en vista de las necesidades de la guerra se ha desarrollado poderosamente, se ha empeñado en reemplazar el nitrato de soda por el sulfato de amoníaco, que posee las mismas propiedades fertilizantes que aquél, i que muchas de las grandes fábricas francesas puedan suministrar a un precio mui bajo, pues habiendo conseguido fabricar por procedimientos nuevos de invencion francesa, enormes masas de hidrógeno químicamente puro, pueden producir el amoníaco sintético a precios de costo mas favorables aun que los anunciados para el amoníaco alemán.

Algunas revistas europeas han llegado a estimar en cincuenta céntimos el kilo de ázoe fabricado i aun hai algunas que lo estiman en cuarenta i cinco céntimos.

«En resumen,—dice un artículo publicado en *El Phosphate*,—la conocida revista internacional de abonos i productos químicos en el número del 1.º de setiembre de 1917, el ejemplo de la Alemania prueba que se puede reemplazar el nitrato de soda, sea por la cianámid (procedimiento del Deutsche Bank), obtenida por fijacion del ázoe del aire sobre el carburo de calcio, sea por el amoníaco sintético (procedimiento Haber, explotado por la Badische), resultante de una combinacion de ázoe i de hidrógeno bajo presion a alta temperatura.

Segun las informaciones que se nos acaban de dar, nuestra química industrial ha encontrado medios mejores que los procedimientos alemanes; que el Ministro de Armamentos realizando anticipadamente una parte del programa económico para despues de la guerra, que nos ha recientemente espuesto, aprovecha para crear inmediatamente una vasta pro-

duccion de sulfato de amoníaco que le permitirá reducir progresivamente sus importaciones de salitre chileno i venir prácticamente en ayuda de nuestra agricultura.»

Los datos siguientes dan una idea de los resultados obtenidos por la química industrial en Alemania.

La industria de la cianámidá que reposa sobre la reaccion mas importante del carburo de calcio, la que consiste en su propiedad de fijar el ázoe para enjendrar una sustancia nueva, la cianámidá producía en Alemania ántes de la guerra, quince mil toneladas. Durante la guerra las fábricas existentes en Baviera i las de Knapsack, en el Rhin, han sido agrandadas lo mismo que las usinas de Mühlthal, Steinbush i Bockendorf, i se han construido otras en vista de la preparacion de cuatrocientas cincuenta mil toneladas de cianámidá reclamadas por el Gobierno.

En Austria las usinas de cianámidá instaladas en Sebenico i Almissa, en Dalmacia, que no funcionaban todavía en 1913, dieron pruebas en vísperas de la guerra de una actividad inesperada. Hacia fines de 1914, refiere Mr. Martignon, se instalaron allí aparatos que permiten estraer del aire quinientos metros cúbicos de ázoe por hora i obtener así anualmente treinta mil toneladas de ácido nítrico pasando por el intermediario del amoníaco.

Una fábrica instalada en Oppan, para la preparacion sintética del amíaco, por el procedimiento Huber, adoptado por la Badische Anilin en 1910, se entendia desde abril de 1914 con otras dos grandes sociedades químicas, Bayer i Anilin de Berlin, para desarrollar esta industria en grande escala. Elevada desde luego la produccion a ciento treinta mil toneladas, la fabricacion de amoníaco sintético en 1915 llegó a trescientas mil toneladas en el curso del año 1916. La Badische afirma que el precio de costo del sulfato de amoníaco sintético no excede de ciento cincuenta francos la tonelada. En cuanto a la cianámidá, su costo de produccion no pasaria de ciento sesenta francos la tonelada en las condiciones normales.

Segun Mr. Martignon, estos dos procedimientos sintéticos, el de la cianámidá i el de Haber, se dividirán en el porvenir la produccion de las materias azoadas. En cuanto al precio de costo, no parece dudoso que el procedimiento de la síntesis del amoníaco suministre realmente el producto azoadado fundamental en condiciones suficientemente baratas.

«Yo puedo afirmar, en efecto, concluye Mr.

Martignon, que en las condiciones anteriores a la guerra, el precio de costo del kilogramo de ázoe no excedia de fr. 0.75, lo que da para la tonelada de sulfato ciento cincuenta francos; miéntras que se puede avaluar aproximadamente en fr. 1.20 el precio de costo del kilogramo de ázoe en forma de nitrato de soda, comprendiendo, bien entendido, los derechos de esportacion impuestos por el Gobierno chileno i el flete».

El señor **Charme** (Presidente).— Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Hacienda

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.— El problema del ázoe está resuelto en Alemania i Francia, segun se desprende de los datos que en síntesis he leído, en condiciones económicas tales, que si el consumo del ázoe no aumenta en proporciones considerables se va a iniciar una lucha singular entre los fertilizantes azoados artificiales i naturales despues de la presente guerra.

Los Estados Unidos se encaminan en el mismo sentido.

Habiéndose destinado veinte millones de dólares para la investigacion de los mejores procedimientos i establecimientos de las fábricas de nitratos, el comité directivo formado por la Academia Nacional de Ciencias i la American Chemical Society nombró ajentes que practicasen las investigaciones necesarias. Uno de estos ajentes fué el Dr. Carlos L. Parsons, químico jefe de la Oficina de Minas, quien en el otoño de 1916 visitó la Italia, la Francia, la Inglaterra, la Noruega i la Suecia.

En su informe, publicado en extracto en *The Chemical trade Journal and Chemical Engineer*, de 13 de octubre de 1917, hace un estudio de los diversos procedimientos de fabricacion principalmente empleados.

Respecto del procedimiento del arco instalado en Noruega, que emplea doscientos cincuenta mil kilowats de electricidad desarrollados por la mas barata de las grandes instalaciones de fuerza hidroeléctrica del mundo, procedimiento en que el ácido nítrico es pro-

ducido por la combinacion directa del oxígeno i del nitrógeno del aire para formar una mezcla gaseosa diluida de óxidos nítricos con aire, dice Mr. Parsons, que es el mas eficiente conocido, si se considera la produccion en relacion con el poder de fuerza consumido. Pero si se toma en cuenta la baratura de la fuerza obtenida en Noruega i el hecho de que la materia prima no cuesta nada, el ácido nítrico puede ser producido por el procedimiento del arco a un costo menor que por cualquier otro procedimiento comercial.

Como incidentalmente a la produccion del ácido nítrico se desarrolla un considerable exceso de calor, puede ser i es en parte convertido en vapor, que se emplea para concentrar el ácido nítrico débil i obtener el ácido nítrico fuerte necesario para las municiones; pero el exceso de calor es tan grande que puede aplicarse a otros objetos i entre ellos a la conversion del ácido nítrico en nitrato de amoníaco que lo hace trasportable a los mercados de consumo.

El costo del caballo de vapor (H. P.) en Noruega es inferior a cinco dólares por caballo al año; pero Mr. Parsons dice que aun sobre la base de diez dólares el caballo de fuerza al año, quedaria el ácido nítrico concentrado a un costo mas bajo que por cualquier otro procedimiento; no aconseja el sistema al Gobierno de los Estados Unidos.

Respecto del procedimiento Haber da los siguientes datos. Instalado por primera vez comercialmente en Alemania en 1913 con una planta para producir treinta mil toneladas de sulfato de amoníaco, su produccion llegó efectivamente en ese año a veinte mil toneladas, creció a sesenta mil toneladas en 1914, a ciento cincuenta mil toneladas en 1915 i a trescientas mil toneladas en 1916 i puede establecerse que con las nuevas obras en construccion por la Badische Company, en 1917 la produccion de sulfato de amoníaco por el procedimiento Haber puede llegar a quinientas mil toneladas.

Por el procedimiento Haber el nitrógeno del aire i el hidrógeno obtenido del agua son combinados directamente para producir amoníaco bajo la influencia de granallos de fierro a una alta temperatura, quinientos grados centígrados i presiones de ciento veinticinco a ciento cincuenta atmósferas. Su costo de produccion por el amoníaco anhidro puro líquido es de cuatro centavos de dólar por libra.

Es el procedimiento mas barato para la produccion de amoníaco sintético. «Es probable que cuando la guerra termine, dice Mr.

Parsons, el procedimiento Haber será instalado o que dará en situacion de ser instalado en Estados Unidos.»

Mr. Parsons recomienda la implantacion del procedimiento de la Cianámida ya en uso en las Cataratas del Niágara, Outonio, Canadá. Exije poca fuerza para su operacion i ha obtenido su mayor desarrollo debido al hecho de que exige solo aproximadamente un quinto de fuerza por tonelada de nitrato del aire fijado que el que se requiere por el procedimiento del arco; en otros términos produce cinco veces mas nitrógeno combinado que el obtenido por el procedimiento del arco.

Segun Mr. Parsons: «El costo de amoníaco de la cianámida con fuerza a 8 dólares por caballo-año en una planta construida por el Gobierno de Estados Unidos, costaria uno a dos centavos de dólar por libra mas que por el procedimiento Haber. Pero las reglas para el uso del procedimiento de la cianámida serian sin duda menores. Los problemas técnicos que encierra son conocidos por muchos ingenieros dentro i fuera del pais, pues la manufactura del carburo de calcio i la cianámida se hallan establecidas en numerosas usinas i las patentes básicas están para espirar en cuatro años mas.

En Alemania se produjeron en 1913 treinta mil toneladas de cianámida i aunque su desarrollo no ha sido tan rápido como en el caso del procedimiento Haber, subvencionado por el Gobierno alemán, en 1917 la produccion de cianámida en Alemania no estará distante de cuatrocientas mil toneladas.

Fuera de estos procedimientos el amoníaco se obtiene en grande escala como sub-producto del carbon. En Alemania los 2/5 del carbon usado en la produccion del coke es carbonizado en hornos que aprovechan los sub-productos. En Estados Unidos se ha principiado a instalar los hornos para sub-productos i ha constituido por este motivo un aumento o produccion de amoníaco que dos años ántes no se habría creído posible. Segun Parsons, a fines del presente año, los Estados Unidos estarán produciendo a lo menos ciento quince mil toneladas de amoníaco por año, un equivalente a cuatrocientas cincuenta mil toneladas de sulfato de amoníaco.

La instalacion del procedimiento para los sub-productos del coke suministró no solo una amplia produccion de amoníaco, sino tambien de bencina, finol, neftalina.

Segun Parsons, el dia que se jeneralice el uso del coke en lugar del carbon en todo el territorio de los Estados Unidos, seguramen-

te la produccion de amoniaco llegará a un millon de toneladas. El dia está aun distante en que esto suceda, pero no dejará de alcanzarse.

La Alemania ha tenido un aumento desde cien mil a ciento cincuenta i cuatro mil toneladas de nitrógeno de esta fuente desde que la guerra comenzó.

De todos estos datos globales, se desprende pues, que terminada la guerra va a haber en los diversos países de Europa i América, fábricas de nitratos en proporcion tal que la competencia al salitre chileno será ruda.

El salitre chileno tiene siempre a su favor la facilidad de la aplicacion, el poder efectivo sobre las siembras; sobre todo, en aquellas que han tenido que soportar las crudezas de un mal invierno, pero a condicion de que su costo en los mercados de consumo no sea considerable en forma que no constituyan una competencia para esas mismas buenas cualidades ante sus competidores.

A este respecto es útil tener presente las observaciones de nuestro Ministro en Berlin, señor Cruchaga Tocornal, quien se manifestó en un principio, mui optimista i ha ido cambiando de opinion a medida que se ha ido penetrando de los enormes progresos de la industria alemana.

Una comunicacion dirigida al Ministerio de Relaciones, con fecha 27 de julio de 1916, la cual creo útil dar lectura al Senado, dice lo siguiente:

«Berlin, 27 de julio de 1916.—Señor Ministro:

Completando mis observaciones sobre la materia de las sustancias azoadas en Alemania, tengo el honor de transcribir a U.S. el informe que con esta fecha me ha remitido el señor Cónsul de Chile en Berlin:

«Tomando en cuenta el aumento de produccion de abonos azoados artificiales que en los últimos años ha venido creciendo en escala superior a toda expectativa, no llama la atencion leer en la prensa que Alemania en adelante podría prescindir por completo de la importacion de salitre chileno hallándose en estado de satisfacer no solo sus necesidades mediante sus propios recursos sino tambien de desarrollar dentro de un plazo relativamente corto llegando a ser un país esportador de abonos azoados. Se impone, pues, la pregunta de si es correcta tal suposicion.

El consumo de ázoe en Alemania en 1913, fué de unas doscientas veintidos mil setecientas cincuenta toneladas, de las cuales es empleado en forma de:

Salitre de Chile, de quince por ciento, cerca de 750,000 toneladas, igual a 116,250 toneladas;

Sulfato de amoniaco, de veinte por ciento, cerca de 460,000 toneladas, igual a 92,000 toneladas;

Calciocianávida, de veinte por ciento, cerca de de 30,000 toneladas, igual a 6,000 toneladas;

Sulfato de amoniaco sintético, de veinte por ciento, fabricado segun el procedimiento Haber, 20,000 toneladas, igual a 4,000 toneladas;

Salitre noruego, de m/m tres por ciento, 35,000 toneladas, igual a 4,500 toneladas.

Total, 1.295,000 toneladas i 222,750 toneladas de ázoe.

Como se ve, los cálculos del cónsul han quedado cortos.

Continúa la nota:

«Respecto a la actual capacidad productora de la industria alemana del ázoe artificial no disponemos de datos fidedignos. Se estima en cerca de doscientas mil toneladas, siendo de suponer que en el trascurso de los próximos años ascienda a trescientas mil toneladas, gracias a las nuevas instalaciones actualmente en construccion i al ensanche de las fábricas existentes.

Luego existirán probabilidades para que en Alemania no solo se consuma el exceso de produccion de cerca de setenta i cinco mil toneladas en comparacion con la venta habida hasta la fecha, sino que tambien se siga ademas importando salitre de Chile.

En la reunion jeneral de la Sociedad Alemana de Agricultura celebrada el año pasado, espuso en su discurso el profesor Gerlach que en Alemania se emplean cerca de once kilogramos de ázoe por hectárea, pero mucho mas en rejiones con cultivo intenso o sea 29.8 kilogramos por hectárea en término medio.

Considerándose únicamente la superficie cultivada con cereales i plantas raices i la aplicacion de abonos azoados correspondientes a dichos terrenos, resultaria un consumo de unas quinientas treinta i seis mil toneladas. Las imperiosas necesidades de la guerra han enseñado a Alemania la obligacion de aumentar su produccion agrícola hasta llegar a independizarse todo lo posible del abastecimiento del trigo i forraje del extranjero. Tal objeto, sin embargo, solo podrá conseguirse proporcionando al suelo la cantidad necesaria de abonos pura producir cosechas completas i abundantes.

Que el ázoe es la mas importante de todas las sustancias nutritivas para las plantas es

un hecho ya conocido desde hace ya mucho tiempo por la mayoría de los agricultores, pero que ahora ha quedado plenamente comprobado por el resultado de las dos últimas cosechas que se debe a la falta actual de dicho fertilizante.

Pero no solo a la escasez de abonos azoados en jeneral deben atribuirse las mermas ocasionadas a la agricultura, sino mui especialmente a la falta de salitre chileno con su accion rápida i segura.

Gracias a la escasez actual de todos los abonos azoados se halla obligado el agricultor a emplearlos en cualquier forma que se consiga. Una vez que vuelva a presentarse mas tarde la ocasion de adquirir el fertilizante mas adecuado para sus fines, no dejará por cierto de recurrir al salitre acreditado para aplicarlo en cobertera i para nabos, así como para mejorar las siembras perjudicadas por las heladas, o sea, en resúmea, en cualquiera ocasion que requiera un efecto rápido aunque tenga que pagarlo mas caro que el sulfato de amonio i la calciocianámid. Siempre seguirá siendo el salitre para la agricultura el abono azoado mas adecuado i mas seguro en su aplicacion, particularmente en vista de que a pesar de concursos premiados i de numerosos experimentos aun no se han logrado suprimir los inconvenientes de la calciocianámid, tales como el efecto perjudicial que al esparcirla ocasiona a la salud, las mermas que sufre en bodega i el resultado inseguro que produce en ciertas clases de terrenos. Por dichas razones parece imposible se dificulte i aun impida con medidas legislativas la importacion de salitre chileno a Alemania, pues, justamente despues de la guerra, se tratará de colocar la industria en situacion de poder explotar íntegramente el suelo ya cultivado, abriendo ademas campos nuevos para cultivarlos i aprovecharlos.

Tomándose en cuenta todo lo espuesto se llega a la conclusion de que Alemania se halla en estado de consumir no solo toda la produccion nacional de ázoe artificial por enorme que sea su aumento, sino tambien ademas una cantidad de salitre igual a la importada ántes de la guerra.

Dios guarde a V. E.—*Miguel Cruchaga*.—
Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—
Santiago.»

Esto dice el señor Cruchaga Tocornal en la referida nota de 27 de julio de 1916. Pues bien, he encontrado, revisando el Boletín de Relaciones Exteriores, una nota de 24 de febrero de 1917, del mismo señor Cruchaga

Tocornal, en la que, despues de referirse a un decreto imperial que funda una Oficina de Guerra i un comisario especial para la administracion del ázoe, dice:

«Por este decreto (18 de enero de 1917), el comisario imperial, para el manejo del ázoe, o mas propiamente, de todos los cuerpos azoados, puede tomar disposiciones sobre produccion i consumo de dichos cuerpos, como sobre el comercio i tráfico con ellos. No le incumbe injerencia en el uso i comercio con fertilizantes azoados. Este último cometido al comisario de la «Oficina de Alimentacion de Guerra.» En esto hai un error de concepto: todos los productos azoados primarios fabricados en Alemania, son aptos para ser usados como fertilizantes, ninguno para municiones, otros explosivos u otros productos químicos usados en la guerra; para todos los usos bélicos, el ázoe debe ser trasformado en ácido nítrico mediante uno o mas procesos adicionales. Segun el decreto citado, la Oficina de Guerra no tendria la menor injerencia en la produccion, consumo i comercio o tráfico con cuerpos azoados, si se aplicara con rigor. Toda la produccion alemana de ázoe es precisamente en combinaciones químicas usables exclusivamente como fertilizante. Todos deben ser trasformados en ácido nítrico ántes de ser útiles para la guerra.

«La preferencia que el decreto da a la Oficina de Guerra para disponer de cuerpos azoados, significa que ésta toma para usos bélicos cuanto ázoe quiere i deja solamente el sobrante para la Oficina de Alimentacion de Guerra, o sea, para usos agrícolas. I es lójico que las necesidades directas para la guerra primen sobre todas las demas.

Parece, pues, que el decreto en consideracion no tiene nada que ver con el propósito de monopolizar el comercio (i con esto fabricacion, importacion, etc.), de cuerpos azoados, que ha sustentado el Gobierno Imperial a principio de la guerra. De hecho, el Gobierno ha establecido el monopolio mas completo, regulando la produccion, satisfaciendo su propio consumo con preferencia a cualquier otro, fijando el precio de venta. Esta es tambien la opinion de mi informante. Ademas, toda importacion es prácticamente imposible durante la guerra.

Se sostiene, ademas, que la produccion alemana es tan barata que no teme la competencia de ningun producto extranjero i que no teme la competencia libre.

Se dice, en corroboracion, que fabricantes alemanes de cuerpos azoados están empeñados ya en cerrar ventas para el tiempo de paz

a precios inferiores a los que rejian en 1914. La producción ha crecido asombrosamente durante la guerra, i se ensancha continuamente.

Aunque no pertenezca estrictamente al tema, me permito mencionar que la oxidación de amoníaco o ácido nítrico, única forma útil para usos bélicos, se realiza con poco costo. En cambio, queda el inconveniente grave, que es muy costoso, elevar la concentración del ácido nítrico diluido con óxido de sodio o de potasio, formando nitrato de sodio o de potasio. Del nitrato cristalizado se desaloja el ácido nítrico mediante ácido sulfúrico, tal como se ha hecho durante muchos decenios. Este dato es importante para Chile: mientras mas larga es la serie de procedimientos para obtener ácido nítrico de concentración altísima, tanto mayor es la esperanza de que el salitre de Chile pueda competir para usos químicos, cuando el agricultor se haya decidido ya completamente por otros productos mas baratos. Los nitratos, en especial el salitre de Chile, serán, empero, la última i única salvación para siembras que han sufrido por crudeza del invierno, pues la acción del ázoe en forma de nitratos es muy rápida. Es, pues, de creer que la agricultura no abandone por completo el uso del salitre.

Es notable, sobre todo tratándose de una persona que está en el centro mismo de los acontecimientos, este cambio tan radical de opinión de nuestro Ministro en Alemania. En la nota de julio de 1916, dice que los productores de salitre de Chile no tienen por qué asustarse, por cuanto el salitre chileno no será desalojado del mercado de los fertilizantes. Mientras tanto, en la nota de febrero de 1917, asombrado con el desarrollo que han adquirido las fábricas de salitre artificial, dice que éste va a ser vendido en condiciones tan baratas, que naturalmente va a desplazar a nuestro nitrato, i que solo rivalizará con el salitre chileno respecto de alguna siembra que esté comprometida por los rigores de un invierno crudo. Pero esto es ya una aceptación, no es la regla jeneral.

Yo no he podido comprobar otros datos posteriores del año 1917; pero tengo entendido que hai en el Ministerio de Relaciones Exteriores,—i que debe haberse transcrito al Ministerio de Hacienda,—otra comunicación de nuestro Ministro en Berlin, señor Cruchaga Tocornal, en la cual manifiesta que el representante autorizado del Gobierno Imperial le ha espresado que el salitre chileno siempre tendrá que ser usado en la agricultura. Creo que es esta declaración de la cual toma pie

nuestro Ministro para volver al optimismo que manifestaba el año 1916; en realidad se debe a que gran parte de los capitales industriales alemanes están comprometidos en la industria salitrera chilena, i a que existe una organización de salitreros en combinación con la industria química alemana para aprovechar el salitre de las oficinas chilenas. Naturalmente, la lucha que se empeñó en 1914 en el Reichstag para implantar el monopolio, hizo que se presentara un proyecto de lei, al cual los productores de salitre se opusieron tenazmente, logrando al fin ser oídos por el Gobierno.

Todos estos datos oficiales he recojido de primera fuente, i son de una importancia tal, que comprenderá el Honorable Senado que deben llamar la atención del Gobierno, si quiere adoptar una política salvadora para la industria salitrera, que será a la vez una política salvadora del Fisco, cuya renta principal pende de la venta del salitre.

Si se piensa, pues, que este progreso de la industria alemana, no es aislado, sino que ha sido seguido por Francia, Austria, Italia, Estados Unidos, es evidente que los precios relativamente bajos a que van a ser ofrecidos en el mercado del ázoe los nitratos sintéticos, tienen que influir en el precio de venta del salitre i afectar profundamente a la industria. De los elementos que contribuyen a formar el precio de venta del salitre chileno, los de mayor importancia son: el derecho de esportación que el Fisco cobra, el combustible que se emplea en la producción, las mercaderías importadas, i los fletes. La mano de obra sufre variantes segun la oferta, i ha aumentado considerablemente en los últimos años; pero los cuatro factores anteriormente nombrados, son de una importancia capital. Terminada la guerra, es de suponer que haya una reacción importante en el precio de las mercaderías importadas, i del combustible, lo que se explica porque durante la guerra la industria fabril alemana i europea en jeneral ha estado detenida en la esportación por dificultades inherentes a la misma guerra.

Cuando venga la paz, habiendo facilidades para el comercio, este stock de mercaderías va a tener que ser ofrecido a precios bajos, i ellas producirán relativo alivio a la industria salitrera. Vendrá también una baja al combustible, que hoy ha llegado a precios extraordinariamente altos. Pero, creo que los fletes esperimentarán difícilmente una baja, a lo menos durante algun tiempo, i si el monto de los derechos de esportación del salitre permanece el mismo, i agravado paulatinamente con la forma de pago establecida, el costo del sa-

litro de Chile en los mercados de consumo va a tener que ser alto, lo que lo dejará en condiciones desventajosas para la competencia.

Hai todavía que tener presente que toda reduccion en las ventas o sea en la esportacion del salitre, tiene que afectar al rendimiento del impuesto, i que una crisis en el comercio del salitre se traduciria en una crisis en las entradas fiscales. Debemos comprender que el interes fiscal está íntimamente relacionado con el interes particular de los salitreros, i que hai que buscar en este interes recíproco la solucion que deberá darse a la política salitrera del Gobierno de Chile.

Se habla actualmente de una concentracion de venta. ¿Cuál seria su objeto i su propósito inmediato?

Naturalmente con ella se perseguiria asegurar un buen precio al artículo o mantener un precio remunerativo; pero esto no conjura sino que puede agravar la dificultad.

Creo a este respecto que la defensa de la industria exige la concentracion de las ventas, desde que las compras estén concentradas en una sola mano; cuando hai un solo comprador debe haber un solo vendedor, porque de otra manera tendrian que ser sacrificados muchos industriales. ¿Cuál debe ser el objeto perseguido con la concentracion de las ventas, los fines que deben buscarse inmediatamente?

Deben ser la proteccion de los fabricantes de salitre. Creo que es ineludible la necesidad de establecer esta proteccion; aun mas: creo que demorar la accion gubernativa a este respecto es perjudicial. El Gobierno debe preocuparse de una industria que es la primera del pais i la primera en cuanto a las entradas que proporciona al Fisco; por consiguiente debe procurar la unificacion de los productores de salitre para que las ventas se concentren en una sola mano.

Los proyectos que sustenta la Asociacion Salitrera de Propaganda, para que se le den los fondos para la propaganda del consumo del salitre, no persiguen otro propósito que el de beneficiar la industria.

No creo, señor Presidente, que esos fondos deben ir única i exclusivamente a fomentar los intereses particulares, en un ramo como este de tan vital importancia que en tan alto grado afecta los intereses económicos del pais.

El señor **Búlnes**.—¿Cómo puede hacerse lo que indica Su Señoría? ¿Cómo puede evitarse que un productor de salitre, la Casa Gibbs i C.^a, por ejemplo, me compre a mí el salitre que pudiera yo producir?

El señor **Claro Solar**.—Yo creo, señor Se-

nador, que el interes del Gobierno está en buscar una solucion al problema.

El señor **Búlnes**.—¿Me impediria el Gobierno vender aquel salitre?

El señor **Claro Solar**.—Nó, señor Senador; eso seria atentatorio a los principios constitucionales. Yo creo que el Gobierno debe tomar la iniciativa para procurar la unificacion de las ventas: la concentracion de ellas por los productores.

Naturalmente, si alguien no quiere entrar en estas combinaciones, no entra. Lo que yo quiero evitar es que se realice la idea de la concentracion de las ventas, al mismo tiempo que se limita la produccion.

Yo creo que el interes fiscal i el de la industria salitrera no está en eso.

El interes fiscal está en que haya la mayor produccion. Hai que cambiar la base del sistema establecido del impuesto proporcional al precio de venta del salitre.

Puede hacerse algo parecido a lo que se ha tratado de hacer para el impuesto de esportacion del cobre; es decir un impuesto ad valorem; no un impuesto fijo; no tomar para nada en cuenta el costo de produccion del artículo.

Si el dia de mañana el salitre, llegada la paz europea, se encontrara asediado por la oferta del salitre sintético, en condiciones de baratura extraordinaria i de existencias considerables de este último, va a producirse una crisis para el pais que va a afectar hondamente las finanzas nacionales. Ademas, afectaria esto la industria privada.

El honorable señor Senador de Malleco, dice: ¿cómo se hará esto?

Todos los paises del mundo, señor Presidente, cuando tienen contituida su base en la industria privada, i mucho mas cuando tienen establecida sobre esa base sus finanzas, deben preocuparse de la solucion de un problema tan importante como éste, deben tener una política que consulte los intereses del pais i proceda en forma que estos intereses sean a la vez los de los particulares.

No soi de opinion de compeler a los particulares a una situacion dada.

Ha hecho bien la Asociacion Salitrera de Propaganda al anticiparse al proyecto de lei que indirectamente tiende a esto: nosotros producimos, ha dicho, pero queremos hacerlo en condiciones libres. El Gobierno no debe, por lo mismo, cruzarse de brazos i esperar con un estoicismo musulman que los acontecimientos se produzcan.

Creo de mi deber llamar la atencion del Senado i del señor Ministro de Hacienda há-

cia esta situacion en que va encontrarse la industria salitrera i espero que Su Señoría la considerará i tomará las medidas que el caso requiere.

El señor Búlnes.— Voi a decir solo breves palabras porque considero que no es éste el momento de debatir ampliamente un problema de tanto interes como el que ha planteado el honorable Senador por Aconcagua.

Su Señoría ha hecho un estudio que le honra; pero los diversos tópicos que ha tratado en su discurso requeririan, por su naturaleza misma, una discusion mas vasta, i, repito, no es el momento de entrar a ella.

Siendo tan interesante, pues, este problema, no considero que se deba en la hora presente anticipar medidas sobre una situacion que no se conoce. Lo que vendrá despues de la guerra, es un problema que no se ha resuelto. Se nos presenta una situacion nueva que para afrontarla es necesario previamente conocerla. Seguramente no se puede hacer nada concreto sino despues de la guerra cuando la situacion de los negocios vuelva a normalizarse.

He tomado la palabra para hacer una sola observacion.

El honorable Senador por Aconcagua ha manifestado datos mui interesantes acerca de la lucha despiadada que nos hace el mundo entero para arrebatarnos la mas preciosa de nuestras industrias: el salitre.

El mundo entero ha unido la accion de la ciencia i del dinero a fin de encontrar un procedimiento científico para sustituir el salitre de Chile como abono i en la fabricacion de explosivos.

En Europa se han hecho inversiones enormes de capitales para hacer estudios efectivos i establecer fábricas que puedan producir salitre sintético.

Aprovecho esta oportunidad para hacer presente al señor Ministro una observacion que Su Señoría podrá contestar cuando dé respuesta a las formuladas por el honorable Senador de Aconcagua. Yo encuentro que es vergonzoso el que miéntras en el mundo entero todos los paises estén empeñados en esta lucha, en Chile no se haga absolutamente nada al respecto. No hai que perder de vista que la industria del salitre afecta fundamentalmente tanto a la situacion económica como a la situacion social i exterior de la República; porque el dia en que el salitre llegue a desaparecer como renta, no podrá el pais sostener su Ejército i su Armada ni tampoco subvenir a los gastos de su representacion diplomática.

¿Qué debemos hacer para estimular la in-

dustria? Sobre este punto me encuentro en disconformidad con el honorable Senador de Aconcagua. Lo esencial, a mi juicio, es producir salitre barato, interesando a la ciencia para que trabaje en nuestro favor, así como hoi dia está trabajando en contra nuestra.

Hace algun tiempo, presenté un proyecto destinado a otorgar cierta prima al que descubriera algun procedimiento que llegase a agotar el caliche. Como se sabe, con los procedimientos actuales se pierde un cuarenta i hasta un cincuenta por ciento de materia útil.

Si en el resto del mundo se ha llegado a agotar el cobre—me refiero a la explotacion del cobre—el estaño, la plata, el oro, etc., es porque la ciencia en esos paises ha dominado el problema hasta llegar a extraer de los minerales toda la sustancia útil, todo el metal aprovechable. Entre tanto, Chile no ha tenido a la ciencia puesta al servicio de su principal industria. Ofrezcamos una prima halagadora a quien descubra un procedimiento nuevo para beneficiar salitre, i entónces la ciencia universal no se interpondrá en la via de la competencia i de la ruina de nuestra industria salitrera sino que se interesará por ponerse de nuestro lado. Léjos de hacer algo en este sentido, aquí en el pais no se hace sino todo lo contrario.

Se dice que la industria del salitre atraviesa por una situacion favorable con motivo del alza del artículo; pero es necesario tener presente que esta alza es meramente nominal por cuanto está contrabalanceada con el mayor precio que han alcanzado la jeneralidad de los artículos que se emplean en dicha industria, tales como el carbon, los sacos, etc.

Pero no es solo esto. El Gobierno, por medio de una lei dictada con precipitacion, alteró la lei de impuestos i dispuso que los salitreros pagasen en oro una parte de los derechos de esportacion, lo que vino a recargar estos derechos en un treinta por ciento, aumentándose, en buenas cuentas, por este capítulo el costo de produccion. En seguida las compañías de trasportes al ver esta actitud del Gobierno, han desahuciado todos los contratos de fletamento que ántes se pagaban con letras, i hoi dia los salitreros tienen que pagar los fletes en oro, con lo que éstos se encarecen en un veinticinco o treinta por ciento mas.

Lo esencial es abaratar el costo de produccion del salitre. Todo lo demas, lo relativo a la concentracion de las ventas, etc., perdóneme la Cámara la espresion, es pura música. Lo esencial, repito, es producir barato. ¿Cómo? Haciendo que la ciencia se ponga a nues-

tro servicio, buscando su apoyo mediante el ofrecimiento de una prima determinada. Cuando en ocasion anterior pedí que se consultase la suma de quinientas mil libras esterlinas como prima para quien descubriera un procedimiento a fin de agotar el caliche, hubo un Senador que se rió en este recinto, i yo digo que Su Señoría no tenia razon para reírse, pues en verdad no se trataba de una prima exajerada, dada la importancia enorme que tendria un descubrimiento de esta especie.

Despues he calculado en cuánto beneficiaría este descubrimiento al Estado i he llegado a la conclusion matemática que este premio de quinientas mil libras esterlinas quedaria totalmente pagado con la mayor utilidad que obtendria el Estado, en tres meses.

Si actualmente se producen sesenta millones de quintales, agotando los caliches tendríamos una mayor produccion de veinticuatro millones de quintales, lo que significa una utilidad mayor, al trimestre, de quinientas mil libras esterlinas.

I hai que considerar que despues de pagada esta prima, quedaria para siempre esta mayor utilidad que vendria a aumentar la riqueza nacional i que pudiéndose explotar toda suerte de caliches podríamos decir que se le habia echado un segundo piso a la pampa salitrera, pues estarian los industriales en situacion de elaborar todos esos caliches que ya han sido estraídos i llevados a la elaboracion, pero que no han podido ser agotados, pues la explotacion actual no cuenta con procedimientos que lo permitan.

Al formular estas observaciones, lo hago con el objeto de llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia este aspecto del problema, que es el que considero mas importante, i el único que puede llevar a una solucion satisfactoria. De las demas ideas que se han indicado como un modo de resolver la cuestion, dado mucho que den el resultado que de ellas espera el honorable Senador por Aconcagua.

Vuelvo a repetir que respecto de los datos que se dan sobre la produccion del nitrato artificial, bien pueden ser exactos, pero, me cuesta creerlo, porque es difícil que una máquina de alta tension, que consume gran número de calorías, i que tiene una enorme amortizacion, pueda producir salitre mas bajo que el salitre que está botado en la costa del Pacífico, i que solo requiere estraerlo i llevarlo al buque que lo conduce al punto de consumo. Creo que los actuales procedimientos de beneficio de los caliches son deficientes, que no se ha pro-

gresado nada en la materia; i no se ha adelantado, porque no ha habido por parte del público ni del Gobierno de Chile, la compensacion de que la solucion está en que la ciencia del mundo entero trabaje con nosotros, en vez de trabajar en nuestra contra, como actualmente sucede. Pongamos la ciencia de todo el universo a nuestro lado, i las cosas cambiarán totalmente.

Cuando presenté el proyecto que concedia un premio de quinientas mil libras esterlinas al que descubriera un procedimiento que agotara los caliches, recibí como sesenta cartas de sabios i de corporaciones científicas del mundo entero, en que me rogaban que les comunicara el dia en que se aprobara dicho proyecto, a fin de ponerse a estudiar el problema.

Hace algunos dias, un honorable Diputado, que hace poco tiempo desempeñó el puesto de Ministro del Interior, i que se ha interesado mucho por este problema, me solicitó que le diera estas cartas en caso de que las tuviese.

No encontré sino al rededor de treinta cartas, las que me dijo que iba a llevar a la Comision Mista, a fin de hacer campañas por la proteccion de la industria salitrera.

La ciencia que hoi está en contra de nosotros, debe venir en nuestro auxilio. Es imposible que haya un peligro mas grande que tener la ciencia en contra en cuestiones químicas relacionadas con la industria en que vive un pais entero. Pongamos a la ciencia de nuestro lado, i habremos alejado el peligro que hoi nos amenaza.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—He oido con el mas vivo interes las observaciones que han hecho los honorables Senadores por Aconcagua i por Malleco respecto de la industria de mayor importancia del pais. Pueden estar seguros los honorables Senadores que el Gobierno le atribuye toda la importancia que tiene a esta cuestion, que tan estrechamente relacionada se encuentra con las entradas de la nacion. Conciente de esto, dedicaré todo mi empeño en ver modo de resolver las dificultades que se han señalado, i en el momento oportuno manifestaré cuáles son las medidas que se consideran convenientes para remediar el mal.

Sin haber tenido tiempo para estudiar detenidamente la cuestion salitrera, ofrezco, sin embargo, dedicar todas mis fuerzas a la solucion de esta materia.

El señor **Claro Solar**.—Solo voi a agregar dos palabras en contestacion a las observaciones que ha hecho el honorable Senador por

Malleco, agradeciendo ántes el señor Ministro la buena voluntad que acaba de manifestar para solucionar esta importantísima cuestión.

Estoi perfectamente de acuerdo con el honorable Senador por Malleco en la obligación que ha tenido siempre el Estado de impulsar el progreso científico de la elaboración del salitre, a fin de llegar al agotamiento de los caliches, i obtener de ellos la totalidad del elemento útil. Desgraciadamente, los procedimientos de elaboración actuales son incompletos i deficientes, i, lo que es mas sensible todavía, la ayuda que se pide a la ciencia moderna de un nuevo invento que venga a agotar los caliches creo que demorará mucho en venir. Por otra parte, tengo mis dudas de que ante la magnitud de la crisis que va a producirse una vez que termine la guerra europea, pueda el salitre hacer nuevas tentativas para mantener su situación preponderante. Los hechos han manifestado que es difícil la realización de los anhelos de abaratamiento del salitre mediante un nuevo invento, pues se han hecho muchos experimentos el año 1902.

Estos descubrimientos, llevados a la práctica, han fracasado; pero han fracasado después de irrogar injentes gastos i de haber consumido cuantiosos capitales invertidos en negocios que parecían prósperos.

La solución de este difícil problema de aprovechar en su totalidad la materia útil del caliche existente en las pampas, es una ardua tarea que le toca resolver a la física i a la química. ¿Se llegará a realizar esto? Creo que todo se puede esperar de la ciencia moderna, que ha logrado dominar los aires i la profundidad de los mares; pero, ¿nos hemos acercado a la solución de una dificultad que veo próxima, que golpea nuestras puertas en materia de salitres? Creo que no.

Mientras tanto, quiero llamar la atención del Gobierno hácia la necesidad que hai de que se preocupe de todo aquello que tiene relación directa con la base sobre la cual descansa este impuesto; base que puede ser muy conveniente por los resultados pecuniarios que obtiene el Fisco; pero que en el día de mañana puede llevarnos al fracaso, si sobreviene una crisis de nuestro salitre, producida por los descubrimientos de la ciencia. Si llegara ese día, nos arrepentiremos de no haber tomado a tiempo las medidas de prudencia i de prevision a que aludía hace un momento el honorable señor Senador de Malleco.

Es necesario que el Gobierno se preocupe de solucionar estos problemas, i de unir su propio interés al de los salitreros, a fin de

encauzar hácia los mejores fines la industria privada. A este respecto, puede hacer mucho el Gobierno, si quiere tomar parte en las combinaciones que formen los particulares.

Yo creo que ha llegado el momento de variar también la base del impuesto; i quiero dejar constancia de esta opinión, porque temo que trascurra este año i aun el próximo i nos encontremos todavía buscando los medios de que la industria salitrera agote totalmente el caliche que ahora se pierde.

Repito que, por mi parte, participo de las ideas progresistas manifestadas por el honorable Senador de Malleco. Creo que Su Señoría tiene plena razón: creo que ha habido algo de criminal,—si es posible expresarse así,—en esta inercia absoluta del Gobierno, quien no ha tomado las medidas que debia tomar para encaminar a la industria por una vía de progreso que hubiera permitido a los salitros evitar la pérdida de riquezas inmensas, que hoy están abandonadas en los depósitos de elaboración, i que alcanzan casi al sesenta por ciento de la materia útil de los caliches.

Sin negar mi voto a la partida del presupuesto que se discute, espero que el honorable señor Ministro de Hacienda habrá de someter a nuestra consideración las medidas que el Gobierno estime mas convenientes para solucionar este problema.

El señor **Charme** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el ítem 1536 en la forma propuesta por la Comisión.

Queda aprobado en esta forma.

El señor **Secretario**.—En la partida 7.ª, Aduanas, quedó para segunda discusión el ítem que figura a continuación del 444, que consulta el sueldo para el jefe de la Contaduría de la Aduana de Iquique. La Comisión Mista propone suprimir este ítem.

El señor **Guarello**.—Este empleo, ¿ha sido creado por ley?

El señor **Charme** (Presidente).— Es un ítem nuevo, señor Senador.

El señor **Guarello**.—No me explico por qué se proponería un nuevo empleo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Si el Superintendente de Aduanas lo pide, será porque lo cree necesario.

El señor **Guarello**.—Pero no me parece conveniente este sistema de crear empleos en la ley de presupuestos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Esto se ha hecho desde que Chile es Chile.

El señor **Varas**.—Si mal no recuerdo, lo que ha pasado con este empleo es lo siguiente: en la lei de presupuestos de 1914, segun creo, se estableció que todos los empleos que vacaran no serian provistos. Entre los que vacaron figuró éste i, por consiguiente, no se proveyó; pero poco tiempo despues el Superintendente de Aduanas creyó de necesidad restablecer este puesto, porque puede considerarse unipersonal i tiene la direccion de un servicio; de manera que no es igual al caso de un empleo que vaca en una seccion en donde un empleado puede ser reemplazado por los demas.

El señor **Claro Solar**.—Los jefes de las contadurías de aduanas, fueron suprimidos por la lei de presupuestos del año 1917, precisamente despues de haberse dejado de proveer por haber vacado i porque el mismo Ministro de esa época propuso su supresion. Fué, por consiguiente, una resolucion del Gobierno trasmitida a la sub-Comision, la que determinó no figuraran en la lei de presupuestos esos empleos. Pero despues, el Ministro señor Salas Edwards pidió el restablecimiento de estos empleados en algunas aduanas de importancia; como ser, Iquique, Antofagasta i Valparaiso, a fin de establecer una fiscalizacion mejor.

Pero como la cueta asignada al Ministerio de Hacienda era mui estrecha, i no se podria cubrir este nuevo gasto, la sub-Comision acordó suprimirlo.

La Comision Mista, despues de larga discusion, en la cual el señor Ministro manifestó que convenia mantener siquiera el de Valparaiso, entiendo que restableció este empleado pero no el de Iquique.

Esté fué el motivo por qué este ítem quedó para segunda discusion, a fin de que el señor Ministro nos diga que resolucion ha tomado al respecto.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Como hai un pequeño sobrante en el presupuesto del Ministerio de mi cargo se podria consultar el empleo a que se refiere el ítem. Por lo demas, la Superintendencia de Aduanas en repetidas ocasiones ha hecho ver la necesidad de mantener el personal que habia ántes, en atencion a que el servicio así lo requiere. Creo conveniente que se mantenga este puesto en la Aduana de Iquique.

El señor **Charme** (Presidente).—¿De dónde se tomarian los fondos, señor Ministro?

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Del sobrante que hai en el ítem que consulta fondos para pagar los intereses de la cuenta corriente del Banco de Chile.

El señor **Claro Solar**.—Oigo con agrado que el señor Ministro dice que hai sobrante en el ítem que consulta fondos para pagar intereses por la cuenta del Banco de Chile, porque esto significa que el señor Ministro va a mantener esos fondos al Haber.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Tengo que referirme a la situacion actual.

El señor **Claro Solar**.—Pero si el señor Ministro no consulta fondos en el presupuesto, ¿cómo podrá pagar los intereses de la cuenta?

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Se pagarán dentro de la suma fijada en el presupuesto.

El señor **Claro Solar**.—Esto indica que Su Señoría hará uso del crédito.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—No se hará uso en lo posible.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el ítem.

El señor **Walker Martínez**.—Con mi voto en contra.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del honorable Senador de Santiago.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Hago presente al Honorable Senado que tengo a la mano los datos pedidos por el honorable señor Claro Solar con relacion a los bonos emitidos con cargo a la lei de regadío. Quedan a disposicion de Su Señoría.

El señor **Charme** (Presidente).—Hai otros ítem para segunda discusion.

El señor **Secretario**.—En la partida 9.ª, Defensa Fiscal, quedó para segunda discusion el ítem 1126 que la Comision Mista propone reducir a cuatro mil pesos, cambiando su glosa por la siguiente: «Siete abogados encargados de defender los intereses fiscales, con doce mil pesos al año cada uno».

El ítem 1126 del presupuesto del Gobierno dice: «Ocho abogados encargados de defender los intereses fiscales en primera i segunda instancia con dieciocho mil pesos anuales cada uno».

El señor **Guarello**.—¿I no hai otro ítem que les asigna una gratificacion extraordinaria?

El señor **Secretario**.—Sí señor Senador, que tambien ha quedado para segunda discusion. Es el ítem agregado por la Comision a continuacion del 1,126, i que dice:

Item ... Gratificación a los abogados que hubieren servido mas de diez años en el Consejo de Defensa Fiscal, a razon de mil pesos por cada año completo posterior a aquellos, hasta enterar la suma de seis mil pesos..... \$ 16,500

El señor **Guarello**.—Tengo conocimiento de que, ademas de los abogados fiscales que residen en Santiago, hai otro en Valparaiso; quien ha tenido mucho éxito debido a su labor profesional en la defensa de cuatiosos intereses fiscales.

No sé en qué condiciones quedaria respecto de este ítem ese abogado que, en realidad de verdad, forma parte integrante del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor **Claro Solar**.—Este es un abogado local, como los de Antofagasta i Talcahuano, i no forma parte del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor **Guarelo**.—Pero, es abogado fiscal; i si los abogados del Consejo de Defensa Fiscal que tienen mas de diez años de servicio tienen gratificación, ¿por qué no la tienen éstos?

El señor **Claro Solar**.—Con ese modo de pensar, habria que dar gratificación a todos los empleados públicos que tuvieran mas diez años de servicios.

El señor **Secretario**.—Con relacion a estos ítem se han formulado dos indicaciones: una del honorable Senador por Talca, señor Correa, i la otra, formulada por el honorable Senador por Llanquihue.

La indicacion del señor Correa es para que se agregue a continuacion del ítem 1,126, la siguiente frase: «i debiendo para el efecto servirles tambien de abono el tiempo anterior que hubieren tenido la defensa del Fisco». Propone al mismo tiempo que el aumento que sufre el ítem de dieciseis mil quinientos a veinticinco mil pesos, se deduzca del ítem 1,523, que se consulta para el pago de los intereses que se produzcan en la cuenta corriente contratada con el Banco de Chile.

El señor **Barros Errázuriz** ha formulado indicacion para que el sueldo de los abogados del Consejo de Defensa Fiscal se fije en quince mil pesos. Dicho aumento se refiere a los ítem 1,126 i 1,138, este último que consulta un abogado en Santiago, que forma parte del Consejo.

El señor **Claro Solar**.—El abogado de co-

lonizacion. El pecado orijinario de esta dificultad está en que el Consejo de Defensa no ha sido organizado por lei, sino por decreto, i, por consiguiente, se encuentra sometido a los vaivenes de la fortuna, segun sean los vientos que le soplen en la discusion de los presupuestos.

Este servicio debe ser organizado por lei; i lo que digo ahora, lo he repetido en años anteriores. De modo que ruego al señor Ministro de Hacienda que se preocupe de arreglar la defensa fiscal de modo que no esté espuesta todos los años a estas oscilaciones.

Actualmente se hace intervenir al Consejo de Defensa Fiscal en todo asunto judicial administrativo que se presente, pues el Gobierno, siguiendo la costumbre que desgraciadamente existe en nuestro pais, del papeleo, le pide informes aun sobre asuntos de mínimo interés, porque siempre se quiere sacar la castaña con mano ajena, que en estos casos es la del Consejo de Defensa Fiscal.

Siempre se está buscando un subterfujio, una opinion ajena, para eludir responsabilidades, siendo que el Gobierno debiera resolver por sí mismo cualquiera dificultad.

Mientras tanto, lo que el Gobierno debe resolver i hacer es la separacion de los funcionarios de esta oficina.

El Consejo de Defensa ántes era oido como fiscal administrativo en ciertos asuntos importantes; pero hoi dia no hai solicitud que no vaya en consulta al Consejo, ni hai lei, por clara i terminante que sea, que no dé lugar a informe. I como esta oficina ha ido aumentando hasta llegar a tener hoi dia diez miembros en su personal, resulta que entre tantas personas no deja de haber opiniones diferentes; de donde vienen los informes en mayoría i en minoría. Confusion de dictámenes, contradicciones i, por último, a veces hai oscuridad en vez de luz.

El señor **Búlnes**.—I mientras mas abogados haya, peor será.

El señor **Claro Solar**.—La sub-Comision de Hacienda i la Comision Mista para fijar los sueldos del personal de esta oficina, tomaron en consideracion la importancia de ella como defensora del Fisco i consultora del Gobierno. Pero, no puede servir de base este criterio para juzgar a los demas abogados que atiendan la defensa del Fisco. Los sueldos primitivos de nueve mil pesos se elevaron a doce mil pesos; en seguida, en los presupuestos aparecieron con la suma de dieciocho mil pesos, sin que hubiera justificativo alguno para hacer tales aumentos. Declaro con la franqueza que siempre acostumbro,

que no ha habido motivo alguno para aumentar los sueldos de que gozaban estos abogados en 1916, pues las labores de 1917 fueron las mismas que durante el año 16.

Esta oficina debe organizarse por medio de una lei de efectos permanentes. Si ahora los sueldos son de quince o dieciocho mil pesos, tendremos que fijarlos en treinta o cuarenta mil, cuando venga la reforma de la oficina; porque es sabido que en nuestro pais toda reorganizacion de servicios importa, mas que nada, aumento de sueldos.

Estas razones me hacen creer que la Comision ha sido justa al remunerar con una gratificacion la constancia en el servicio de los antiguos empleados del Consejo de Defensa Fiscal; i esta es la única proposicion a la cual le daré mi voto.

El señor **Guarello**. — Las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Aconcagua, me han aclarado mucho esta cuestion. Su Señoría manifestaba que el Consejo de Defensa Fiscal ha sido creado únicamente en las leyes de presupuestos, i sus funciones principales en un principio, eran atender a la defensa del Fisco; pero que poco a poco se le ha dado el carácter de fiscal administrativo, con lo cual las labores de la

oficina han llegado a ser de dos clases. Antiguamente, era el fiscal de la Corte de Apelaciones quien daba los informes administrativos. Creo que debemos volver al sistema antiguo; de modo que hago indicacion para que la partida se glose en esta forma: «Consejo de Defensa Fiscal, encargado exclusivamente de la atencion de la defensa de los juicios fiscales».

El señor **Búlnes**.— ¿I se le pagarian por separado los informes a esos abogados, señor Senador?

El señor **Guarello**.—El Gobierno pedirá los informes administrativos a otros funcionarios.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No sé por qué se establece este sistema de gratificaciones al personal por años de servicios únicamente en el Consejo de Defensa Fiscal, i no en otras reparticiones públicas tambien.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora de constituirse en sesion secreta, quedará pendiente la discusion de estos ítem.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

No continuó la sesion por falta de quorum.